



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000964-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 26 de septiembre de 2023, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001289-2023-BNP-GG-OA de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000532-2023-BNP-GG-OA-EOM de fecha 03 de octubre de 2023, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000045-2023-BNP-GG-OPP-EPP de fecha 10 de octubre de 2023, del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001441-2023-BNP-GG-OPP de fecha 10 de octubre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000291-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los *“(…) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (…)”*;

Que, los artículos 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2018-MC (en adelante, ROF) señalan que la Oficina de Administración es *“(…) es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos, en base a la aplicación de los sistemas de administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la BNP”*, y, tiene entre sus funciones, la siguiente: *“(…) c) Planificar, ejecutar y controlar los procesos y subproceso de la gestión de recursos humanos de la BNP (…)”*;



Que, el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM derogó el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2023-SA prorrogó por 90 días, a partir del 25 de febrero de 2023, la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-20221-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2019-GG-BNP se aprobó la Directiva “Lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación y control de documentos internos en la Biblioteca Nacional del Perú”, la cual señala lo siguiente: “(...) *7.4 Modificación de documentos internos: 7.4.1. Los documentos internos aprobados deben ser revisados cada dos (2) años por el/los órgano/s proponente/s con el fin de verificar su vigencia o la pertinencia de su aplicación, sin perjuicio de ello, el órgano proponente podrá sustentar modificaciones con menor periodicidad cuando así lo considere pertinente, 7.4.2. En el caso de los documentos internos regulados por normas especiales, estos deben ser modificados cuando así lo disponga dicha regulación (...)*”;

Que, conforme con lo señalado en los considerandos anteriores, la Biblioteca Nacional del Perú oficializó la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 003-2023-CSST-BNP del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú a través de la Resolución de Gerencia General N° 000036-2023-BNP-GG, en el marco de las medidas por la emergencia sanitaria, a efectos de reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la COVID-19; sin embargo, debido a que ya no nos encontramos en estado de emergencia y ha culminado la última prórroga de la emergencia sanitaria, corresponde dejar sin efecto el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, considerándose que la oficialización de la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Biblioteca Nacional del Perú”, fue aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000036-2023-BNP-GG, corresponde a la Gerencia General dejar sin efecto el referido instrumento;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; y, el Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitieron opinión favorable respecto de la solicitud de dejar sin efecto el instrumento aludido;

Que, mediante el Informe Legal N° 0000291-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo, a fin de dejar sin efecto el mencionado documento de gestión;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de los Equipos de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM; el Decreto Supremo N° 003-2023-SA; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000036-2023-BNP-GG, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

